



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

QUINGUAGÉSIMA REUNIÓN

Celebrada en el Hotel Henry Hudson, Nueva York, el miércoles 10 de julio de 1946, a las 15 horas.

Presidente: Sr. CASTILLO NAJERA (México).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Holanda, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

1. Orden provisional del día

1. Aprobación del orden del día.
2. Informe del Presidente de la Comisión de Energía Atómica al Presidente del Consejo de Seguridad relativo al reglamento provisional interno de la Comisión de Energía Atómica (documento S/102). (Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Suplemento No. 1, Anexo 1).
3. Determinación de las condiciones en las cuales la Corte Internacional de Justicia estará a la disposición de los Estados que no son partes del Estatuto (documento S/99). (Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Suplemento No. 1, Anexo 2).
 - (a) Carta del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, dirigida al Secretario General, con fecha 1º de mayo de 1946.
 - (b) Memorándum del Secretario General, con respecto a la carta del Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día es aprobado.

3. Informe del Presidente de la Comisión de Energía Atómica

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La siguiente cuestión en el orden del día es el informe del Presidente de la Comisión de Energía Atómica al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo al reglamento provisional de la Comisión de Energía Atómica. Este documento ya ha sido distribuido.

También he recibido una carta sobre este asunto, la cual será leída por el Secretario General Adjunto.

El SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Sr. Sobolev) (*traducido del inglés*): Esta es una carta de la delegación canadiense ante la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, y que dice lo siguiente:

“Señor Presidente: He sido informado de que el Doctor Evatt, Presidente de la Comisión de Energía Atómica, ha solicitado que se incluya en el orden del día de la reunión del 10 de julio del Consejo de Seguridad, el estudio del reglamento de la Comisión de Energía Atómica.

En relación con esto, he sido autorizado por mi gobierno para declarar que el Canadá, en su capacidad de miembro de la Comisión de Energía Atómica, de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General el 24 de enero de 1946, desea participar en la discusión del reglamento de la Comisión de Energía Atómica, según lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas.”

Dicha carta está firmada por el representante del Canadá, General McNaughton.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que no hay objeción a la petición hecha por el representante del Canadá.

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): Como indica esta carta, Canadá juzga que sus intereses están particularmente afectados, porque es el único miembro de la Comisión de Energía Atómica que no está representado en el Consejo de Seguridad. Si Vds. lo aprueban, yo, como Presidente de la Comisión de Energía Atómica, presentaré la resolución, que creo ha sido ya distribuida, y a la cual daré lectura.

"Considerando que los intereses del Canadá, como miembro de la Comisión de Energía Atómica, están particularmente afectados por el asunto que en estos momentos considera el Consejo de Seguridad, y de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta, este Consejo acuerda invitar al Canadá a participar en la reunión pero sin derecho a votar."

Así dice el Artículo 31 de la Carta y el Artículo 37 del reglamento del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Queda abierto el debate sobre la moción presentada por el representante de Australia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, no he recibido la carta del representante del Canadá en la Comisión de Energía Atómica. Según tengo entendido, otros miembros del Consejo de Seguridad tampoco la han recibido. La cuestión suscitada por esta carta es nueva y requiere estudio. Además, no está relacionada con la cuestión del reglamento que estudiaremos hoy. Por esta razón, creo que el estudio de la carta del representante del Canadá deberá posponerse para la próxima reunión del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La carta que ha sido dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad ha sido leída, y es una petición hecha por el representante del Canadá. Uno de sus párrafos expresa que Canadá, como miembro de la Comisión de Energía Atómica, de acuerdo con los términos de la resolución de la Asamblea General del 24 de enero de 1946, desea participar en los debates sobre el reglamento de la Comisión de Energía Atómica, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas. El representante de Australia ha presentado una moción para invitar al representante del Canadá a participar en la reunión del Consejo, moción que está en discusión.

La cuestión consiste en decidir si el representante del Canadá, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta, está especialmente interesado y si por consiguiente, de acuerdo con el mismo Artículo, puede ser invitado a tomar parte en la

reunión del Consejo. Esa es la moción del representante de Australia que vamos a discutir.

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): No me esmeré en la presentación de la moción porque no creí que surgiera oposición de ningún sector.

Estos son los hechos. He aquí un asunto en el orden del día del Consejo de Seguridad que trata sobre el reglamento de la Comisión de Energía Atómica. Canadá no es miembro del Consejo de Seguridad. Vd., como Presidente del Consejo de Seguridad, ha recibido una nota dirigida por Canadá indicando que, como Canadá es miembro de la Comisión de Energía Atómica, pero no del Consejo de Seguridad, está particularmente afectado por esta cuestión. A mi modo de ver este hecho es obvio.

A esta altura de las discusiones del Consejo de Seguridad, Vd., señor Presidente, presenta una carta que le ha sido dirigida por el representante del Canadá, por medio de la cual se solicita del Consejo de Seguridad que de acuerdo con la Carta y con el artículo 37 del reglamento del Consejo de Seguridad, se permita al Canadá tomar parte en la reunión del Consejo sin derecho a votar. Por lo tanto, no se crea una cuestión nueva, pues simplemente se trata de saber cómo procederemos en cuanto al punto del orden del día que tenemos ante nosotros. ¿Invitaremos o no al Canadá a participar en la reunión? ¿Es necesario posponer la cuestión en su totalidad, o podemos tratarla como un incidente surgido del orden del día?

Juzgo que esto último es lo más acertado, debiendo ejercer nuestras facultades sin titubeos para invitar al Canadá a tomar parte en las deliberaciones sobre esta cuestión.

Sr. VAN KLEFFENS (Holanda) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, deseo solamente secundar la moción presentada por Australia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Ya he manifestado anteriormente que prefiero no discutir el fondo de la cuestión suscitada por el representante del Canadá durante esta sesión, ya que se trata de una cuestión nueva que requiere un estudio preparatorio.

Repito que mi proposición es que hoy no debemos estudiar o tomar una decisión sobre el asunto, ya que éste no tiene relación alguna con la cuestión de procedimiento de la Comisión de Energía Atómica. Por esta razón, creo que sería incorrecto estudiar hoy la exposición del representante del Canadá, o tomar una decisión sobre ella.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Algún otro miembro del Consejo desea hacer

uso de la palabra? Voy a someter a votación la moción presentada por Australia para invitar al representante del Canadá a tomar parte en la reunión del Consejo, sin derecho a voto.

En favor:

Australia
Brasil
China
Egipto
Francia
México
Holanda
Reino Unido
Estados Unidos de América.

En Contra:

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones:

Polonia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo explicar que voté en contra de la moción, por habérsela sometido a votación durante la presente reunión. Ya he dicho anteriormente que prefiero no hacer declaración alguna sobre el fondo de este asunto, porque requiere ser estudiado. Sin embargo, una vez presentada la cuestión, estaba obligado a votar en contra de la propuesta de admitir al representante del Canadá a participar en la presente reunión. Además, declaro que una invitación para participar en una reunión del Consejo de Seguridad, aun sin derecho a voto es, sin duda, no una cuestión de procedimiento, sino de fondo. Por esta razón, los resultados de la votación demuestran que esta cuestión no fué decidida hoy afirmativa sino negativamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Juzgo que, de acuerdo con la Carta, esta es una cuestión de procedimiento y, por lo tanto, invito al representante del Canadá a ocupar su sitio en el seno del Consejo.

El representante del Canadá, General McNaughton, ocupó su lugar ante la mesa del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que tales cuestiones como son las invitaciones para participar en las reuniones del Consejo de Seguridad, no son de procedimiento sino de fondo. Por esta razón, estimo que no se ha tomado una decisión positiva sobre la carta del representante del Canadá si uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no está de acuerdo con la proposición para admitir dicho representante a participar en la presente reunión del Consejo.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Debo decir que me ha sorprendido oír a mi colega de la Unión Soviética

sugerir que esta simple cuestión es de fondo y no de procedimiento. El asunto que nos ocupa es, a saber, si el representante de un Estado directamente interesado en la materia que tenemos ante nosotros deberá participar en la reunión del Consejo, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta. Refiriéndose a la Carta, podrán Vds. ver que hay una sección titulada "Procedimiento", la cual comprende los Artículos del 28 al 32 inclusive y, por lo tanto, aun en la misma Carta se declara en una forma explícita que esta es una cuestión de procedimiento. No puede haber lugar a dudas en cuanto a ello, y sin embargo hemos desperdiciado media hora de nuestro tiempo.

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): Esta misma cuestión fué tratada por las Cuatro Potencias, una de las cuales fué representada por el señor Gromyko durante la Conferencia de San Francisco. Vds. recordarán que, a solicitud hecha por varios estados, las Potencias que auspiciaron la Conferencia de San Francisco emitieron su opinión respecto a la diferencia entre cuestiones de fondo y cuestiones de procedimiento. El párrafo 2, de la sección I, de la declaración hecha por las Cuatro Potencias que auspiciaron la Conferencia—los Estados Unidos de América, el Reino Unido, China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas—declara lo siguiente:

"Por ejemplo, de acuerdo con la fórmula de Yalta",

es decir, la fórmula que fué incorporada a la Carta,

"un voto de procedimiento regirá las decisiones tomadas de acuerdo con la Sección D del Capítulo VI".

Ese es el punto presentado por Sir Alexander Cadogan. La declaración de las Potencias patrocinadoras, dice lo siguiente:

"Esto quiere decir que el Consejo, por medio del voto de siete de sus miembros, adoptará o enmendará su reglamento interno, determinará el método para elegir su presidente, se organizará de tal manera que pueda funcionar continuamente, seleccionará la fecha y el lugar para celebrar sus reuniones regulares y especiales, establecerá los órganos o agencias que crea necesarios para el desarrollo de sus funciones",

Y luego contiene esta frase importante:

"invitará a un Miembro de la Organización, que no esté representado en el Consejo, para participar en sus deliberaciones cuando los intereses del Miembro aludido estén particularmente afectados . . ."

De esta manera, hemos tenido ya en San Francisco un ejemplo de lo que esencialmente eran cuestiones de procedimiento, incluyendo este mismo asunto de invitar a participar en las

reuniones del Consejo a un país cuyos intereses están particularmente afectados. Se declaró que la cuestión era de procedimiento.

Desde luego, la declaración de las Potencias patrocinadoras no comprende a las Potencias que no participaron en ella, pero de todos modos creo que debe obligar a aquellas que participaron, y esto incluye al señor Gromyko. Claramente se especifica que esta es una cuestión de procedimiento. Señor Presidente, no sé si el señor Gromyko está recusando su fallo. Si lo está, sugiero que hagamos referencia al artículo 30 de nuestro reglamento que declara que si se recusa el fallo del Presidente, "éste podrá presentar su fallo ante el Consejo de Seguridad, para que se tome inmediatamente una decisión y el fallo prevalecerá a menos que sea denegado". Si hay alguna duda, sobre la justicia de vuestro fallo, el señor Gromyko deberá presentar una moción para que éste sea revocado y a menos que obtenga la mayoría de votos necesaria para aprobar la moción, vuestro fallo permanecerá en vigor.

Tales son las reglas del Consejo de Seguridad y estimo que este procedimiento debía haberse seguido en la reunión pasada cuando se plantearon estas cuestiones en el otro extremo de la ciudad, bastante lejos de aquí. La pregunta a la cual el señor Gromyko debe responder es la siguiente: ¿Recusa el fallo del Presidente? Si lo recusa, entonces la cuestión no es a saber si el fallo debe ser confirmado, sino si debe ser revocado. El artículo dice lo siguiente: "el fallo prevalecerá a menos que sea denegado". Solamente puede ser revocado mediante una resolución, y tal resolución no podrá ser aprobada a menos que haya un voto de procedimiento en favor de ella.

En primer lugar, me parece que el señor Gromyko ha tomado una actitud contraria a las declaraciones de las Cuatro Potencias patrocinadoras de la Conferencia de San Francisco, y en segundo lugar, si desea llevar el asunto más adelante, deberá presentar una moción para que la decisión del Presidente sea revocada. Si no lo hace, el próximo punto del orden del día se tratará con la presencia del representante de Canadá.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo solicitar del Secretario General Adjunto que lea el segundo párrafo de la declaración de las Cuatro Potencias patrocinadoras. Considero que la moción del representante de Australia ha sido aprobada. Si el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recusa mi fallo, someteré su resolución al voto del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que Sir Alexander Cadogan no sólo desfigura el sentido de la declaración de las Cuatro Potencias patrocinadoras,

sobre esta cuestión, a la cual Francia también se ha adherido, sino también el texto del Artículo 31 de la Carta. La Carta dice: "Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial." Pero antes de decidir si el representante de Canadá deberá ser invitado a participar en las reuniones del Consejo de Seguridad, sobre cuestiones que conciernen a la Comisión de Energía Atómica, la cuestión de si los intereses especiales del Canadá, como Estado, están realmente afectados, deberá decidirse primero. Pero vamos a suponer que los intereses especiales de Canadá están afectados. Ya declaré que preferiría no discutir hoy el fondo de esta cuestión. Otras cuestiones han surgido, como por ejemplo: ¿hasta cuándo consideraremos que están afectados los intereses especiales de Canadá en esta materia? ¿Mientras que Canadá permanezca en la Comisión de Energía Atómica o durante algún otro período de tiempo? Hay además otras cuestiones que tendrán que decidirse.

Esta es mi primera observación. Según lo que ya he manifestado, no puedo compartir la opinión expresada sobre esta cuestión por otros miembros del Consejo de Seguridad. Me reservo el derecho de volver a plantear este asunto en el momento oportuno, una vez que haya estudiado a fondo la cuestión suscitada por el representante canadiense.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo toma nota de las observaciones hechas por el representante de la Unión Soviética.

Continuaremos con el segundo punto en el orden del día e invitaremos al representante de Australia, quien es Presidente de la Comisión de Energía Atómica, a que presente su informe.

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): Voy a plantear el punto más importante, a saber si el Consejo de Seguridad aprueba el reglamento de la Comisión de Energía Atómica. Me agrada tener la oportunidad de hacerlo no sólo en presencia de todos los miembros del Consejo de Seguridad, sino también en presencia del representante de Canadá, cuyo país ha contribuido tanto al desarrollo de la energía atómica durante la guerra.

Ahora bien, esta cuestión aparece ante el Consejo de Seguridad debido a una resolución aprobada por la Asamblea General. Lo dispone el párrafo 4, titulado "Reglamento de la Comisión", el que declara que "La Comisión", es decir la Comisión de Energía Atómica, "tendrá el personal que considere necesario y hará recomendaciones sobre su reglamento al Consejo de Seguridad, el cual las aprobará"; y sigue esta frase feliz: "como una cuestión de procedimiento".

El reglamento está ante los doce países representados en torno a esta mesa. Los representantes de la Comisión de Energía Atómica han aprobado unánimemente el reglamento en el Comité de Peritos en una sesión pública de la Comisión. Por lo tanto, presento este reglamento confiando que no habrá oposición y que será aprobado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna objeción?

El reglamento de la Comisión de Energía Atómica es aprobado.

4. Corte Internacional de Justicia y Estados que no son partes del Estatuto

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasamos ahora al tercer asunto en el orden del día, que es la definición de las condiciones bajo las cuales la Corte Internacional de Justicia estará a la disposición de los Estados que no son parte del Estatuto. Sobre este asunto tenemos una carta de la Corte Internacional de Justicia dirigida al Secretario General, con fecha 1º de mayo de 1946, y un memorándum del Secretario General relativo a la carta del Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

Los miembros del Consejo han recibido ya ambos documentos y me propongo referir esta cuestión al Comité de Peritos. Si no hay objeciones esta cuestión será referida al Comité, el que rendirá un informe.

Con esto terminan los asuntos del orden del día. Antes de suspender la reunión, pronunciaré unas breves palabras.

(*Discurso original en español*): Debiendo regresar a mi patria, antes de que vuelva a reunirse el Consejo de Seguridad, la sesión de hoy es la última que me habrá cabido la honra de presidir.

Al dar por concluido mi encargo, encuentro conveniente comentar algunas de las cuestiones ventiladas por el Consejo durante mi ejercicio en la Presidencia. Sobresale en este período el caso de España, evidentemente el más importante; en el curso de su discusión han surgido incidentes que pueden considerarse como problemas de especial interés.

El Consejo conoce cual es la postura particular de México en este asunto, y son recientes los debates en los que se expusieron las distintas opiniones, por lo que me limito a lamentar el resultado que se obtuvo y que se contrae a la conservación del caso en el programa del Consejo. Algunos estamos convencidos de la gravedad que reviste la prolongación del régimen de Franco y deseáramos que, a la mayor brevedad, se ejercitara cualquier acción capaz de poner término a una situación generalmente reconocida como anormal.

En el período que tuve el honor de presidir, uno de los miembros permanentes usó de su derecho al vetar varias mociones.

Cuando la Conferencia de San Francisco, los representantes de los pequeños países luchamos, encarnizadamente, porque no se incluyera esa restricción. Eramos numerosos los delegados que poníamos todo nuestro empeño en buscar una fórmula conciliatoria menos inconforme con los principios democráticos. En una de esas pláticas propuse que la resolución, en los casos en que la Carta especificaría, fuera sometida al voto de los miembros permanentes y decidida por mayoría de tres votos. No se negaba el derecho de vetar, pero podía evitarse que un solo disidente se impusiera a la opinión mayoritaria.

Los sondeos sobre las posibilidades de éxito me indicaron que resultaría inútil hacer la proposición formal, no obstante la simpatía con que la acogieron los representantes de las potencias menores.

El veto, en la forma en que lo estableció la Carta, fué admitido porque se nos hizo ver que era una condición *sine qua non* para estructurar el organismo pacifista. Se invocaron circunstancias inherentes al estado de guerra que aun existía y a quienes pugnábamos por suprimir o limitar el veto, se nos tachó de obstruccionistas.

Con motivo de los incidentes últimos registrados en este Consejo, se ha desarrollado una corriente de opinión pública exhibida en la prensa mundial, en el sentido de que se estudie la forma de modificar la Carta con objeto de impedir que el veto se extienda a casos que, en realidad, no ameritan medida tan desproporcionada. Naturalmente los criterios varían al estimar esos casos y son variables también las propuestas relativas, incluyéndose entre ellas la supresión íntegra del veto.

En la reunión del 29 de junio, esboqué mis opiniones sobre la interpretación del Artículo 12 en lo tocante al ejercicio de las funciones del Consejo; según mi sentir, la simple retención de un asunto en el programa no puede considerarse como el ejercicio de una función; tal ejercicio entraña un proceso activo.

No me parece razonable que si el Consejo de Seguridad no tiene un problema en estudio ni en trámite de resolución, ni tampoco ha tomado, respecto al mismo, medidas pendientes de ejecución, cuyo cumplimiento debe vigilar, sino que simplemente lo mantiene en su programa con el propósito de significar que dicho problema continúa preocupándole y es materia de observación; no es razonable, repito, interpretar tal actitud como el ejercicio ininterrumpido de una función del Consejo, en el sentido que lo establece el Artículo 12 y, por lo mismo, susceptible de despojarse a la Asamblea del derecho de recomendar sobre el problema en cuestión, ya que no puede haber interferencia ni oposición entre dos órga-

nos cuando solamente uno actúa y otro, el Consejo en el caso, se abstiene de hacerlo, limitándose a retenerlo archivado. Los aparatos, en mecánica, y los órganos, en biología, ejercen sus funciones cuando obran activamente; cuando cesa la actividad, el aparato o el órgano deja de funcionar, entra en reposo.

El Consejo es un órgano, el más importante del organismo pacifista y a semejanza de ciertos órganos biológicos, tiene períodos de reposo; el caso de referencia es típico; no se discute ni se investiga, ni se ejecutan decisiones resueltas; en una palabra, el Consejo no ejerce ninguna función sino que aplaza su actividad para ponerla en juego en el momento oportuno.

Ruego a mis colegas que se sirvan disculparme por haber distraído su atención con estos asuntos; me complacería que merecieran su ilustrada consideración; deseo que, para la mejor marcha y funcionamiento de este organismo, tan caro para todos, se llegue a las adecuadas soluciones, no sólo en los presentes sino en todos los problemas, lo que sin duda se logrará, pues, no obstante las divergencias de opinión, los miembros de las Naciones Unidas están inspirados por los mismos propósitos de organizar y mantener, para beneficio de todos los pueblos, una paz justa basada en el mutuo respeto, en la concordia y en la fraternidad universales.

Sr. EVATT (Australia) (*traducido del inglés*): Estoy completamente seguro que no ha sido su intención suscitar cualquiera de las cuestiones que ha mencionado, para su discusión inmediata. La cuestión del veto basta y sobra por el momento.

Lo que deseo es expresar a Vd. mi agradecimiento personal por la ayuda que ha prestado durante el muy difícil período de nuestras reuniones y por su cortesía sin tacha, deseándole un feliz regreso a su país. Esperamos que Vd. regresará lleno de energías para la próxima sesión de la Asamblea, cuando estoy seguro que las cuestiones que Vd. ha mencionado, especialmente el asunto del veto, serán debatidas a su entera satisfacción.

Sr. VAN KLEFFENS (Holanda) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, acabamos de oír lo que me parece bien llamar su canto del cisne. Esta no fué simplemente una cuestión de procedimiento. Si ha sido algo, indudablemente fué una cuestión de fondo. Tampoco creo sea una simple cuestión de procedimiento el que Vd. nos abandone. Este es también un asunto que sentimos profundamente. Me parece que cada individuo, cuando ocupa la presidencia, deja su personalidad grabada en el curso de su actuación. Esta vez esto ha quedado demostrado aún más enfáticamente.

En su caso creo que una de las cualidades más sobresalientes demostrada por Vd. es la que yo

califico como firmeza de buen soldado, cualidad que sin duda ha adquirido Vd. durante una de las etapas de su labor digna de encomio. Es un asunto de gran importancia verle abandonar la silla presidencial y dejar nuestro ambiente, porque esa firmeza de buen soldado siempre fué templada por esa gran cortesía que es uno de los secretos del carácter mexicano y a la cual todos tenemos buenos motivos para envidiar. Todos deseamos a Vd., señor, como lo ha hecho el representante de Australia, que vaya con Dios camino de la patria, y le damos nuestras más expresivas gracias por la forma en que Vd. ha dirigido nuestras deliberaciones, porque su firmeza y su cortesía han estado ligadas a una gran comprensión de las cuestiones debatidas.

No es Vd. el único de quien tenemos que despedirnos en esta reunión del Consejo. Según tengo entendido, desafortunadamente el Dr. Evatt también nos deja y deseo manifestarle que también lamentamos muy de veras su partida. El también posee la cualidad de firmeza, tal vez no militar, pero sí la de un gran abogado que sabe de lo que habla, conoce su texto y sabe cómo usarlo.

Creo, señor Evatt, que ha prestado Vd. un gran servicio a esta institución que tanto ama, exponiendo siempre las cuestiones suscitadas con esa claridad y precisión que Vd. domina de manera magistral y confío en que, aunque sin duda alguna tendrá Vd. muchos otros cometidos por desempeñar, quizás en la Conferencia de la Paz en París, quizás en su propio país, podrá Vd. volver al seno de este Consejo de vez en cuando, para guiarnos con su inteligencia.

Sr. VELLOSO (Brasil) (*traducido del francés*): Deseo simplemente manifestar que, por razones especiales y muy personales que Vd. conoce mejor que nadie, me uno de todo corazón a los sentimientos expresados por nuestro distinguido colega de Australia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muchas gracias.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, también yo quiero desearle un feliz viaje a México, su país, y también buena salud.

Se ha convertido en una tradición entre nosotros el que cuando el Presidente, al fin de su término, abandona la Presidencia, hace ciertas declaraciones. No sé si es una tradición buena o mala. Acaso es buena. De todos modos no me opongo a ella.

Pero si no me engaño, el orden del día del Consejo de Seguridad, no contenía cuestiones tan serias como la de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de seguridad sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad que es

uno de los puntos más fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. El doctor Castillo Nájera mencionó este punto en su declaración. Eso a asunto suyo; no le era necesario solicitar permiso para hacer una declaración sobre este punto y no puede haber objeciones a ello. Como Presidente, tiene perfecto derecho a hacer tales declaraciones.

Sin embargo, contestando sus observaciones, es mi deseo manifestar al doctor Castillo Nájera, que si él abriga esperanza de lograr verdaderos resultados con su declaración, está profundamente equivocado. El suscitar hoy esta cuestión respecto a la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al decidir las cuestiones más importantes acerca de la paz, no producirá los resultados tangibles deseados por el doctor Castillo Nájera.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Muchas gracias.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, deseo añadir mi personal aprecio a las expresiones elocuentísimas de estima manifestadas por los representantes de Holanda y Australia, por la cortesía y bondad que Vd. ha dispensado a sus

colegas del Consejo durante un período difícil. El mes pasado, durante el que Vd. desempeñó la Presidencia del Consejo, las reuniones fueron difíciles, complicadas y largas. Sin la ayuda de su paciencia y comprensión de los puntos de vista individuales, que fueron expresados con distintos grados de claridad y elocuencia, no sé como lo hubiéramos pasado.

No sabía que su Excelencia regresaba a México tan pronto hasta que lo oí en su propia declaración. Me cabe el honor de haber servido durante varios años en su país, y guardo para México y los mexicanos una honda simpatía.

Permítame expresarle mi agradecimiento una vez más y desearle un regreso feliz y lleno de éxito, teniendo la esperanza de que muy pronto estará de vuelta en Nueva York y asociado con nosotros en este Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Doy las gracias a los representantes en este Consejo, por tan bondadosas palabras. Le deseo feliz viaje al doctor Evatt. Ahora, cedo la presidencia a mi viejo camarada, el representante de Holanda, confiando completamente en su buen éxito.

La reunión se levanta a las 16.33 horas.